



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 612 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 08 AGO 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLVI de Consejo Universitario, de fecha 04 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 68.- Unidad de Posgrado. La unidad de posgrado, es la encargada de integrar las actividades de posgrado de la Facultad. (...)". Asimismo, prescribe en el "Artículo 69.- Régimen de estudios. El régimen de estudios responde a la necesidad nacional y a la demanda del desarrollo cultural. La UNTRM establece su régimen de estudios bajo el sistema semestral, por créditos y con plan de estudios flexible. Puede desarrollarse en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia o no presencial". También señala en el "Artículo 170.- Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. Esta propuesta es presentada al Consejo Universitario para su ratificación. (...)";

Que con Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, de fecha 12 de enero de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y, asimismo, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, de fecha 13 de enero de 2023, se ratifica la mencionada Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, con la cual se aprobó el (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece en el "Artículo 87.- Escuela de Posgrado. Es el órgano de línea dependiente del Rectorado; responsable de planificar, organizar y conducir el desarrollo de los estudios de posgrado, en coordinación con las unidades de posgrado de las facultades";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que consta de IX Títulos, 42 artículos, 05 Disposiciones Complementarias Finales;

Que el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 3. De la Organización Administrativa. (...). La EPG-UNTRM tiene autonomía académica y de gobierno que corresponde a las Facultades de la UNTRM. Ofrece programas de doctorado, maestrías de especialización, maestrías de investigación y diplomaturas de posgrado. (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 28. De los Planes de Estudio, Cursos y Horarios. Las propuestas de modificación de los planes de estudio son formuladas por los Directores de la Unidad de Posgrado de cada Facultad a propuesta de los Coordinadores de Programa. (...)";



Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 612 -2023-UNTRM/CU

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 425-2023-UNTRM/CU, de fecha 25 de mayo de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Ratificar la Resolución de Decanato N° 0134-2023-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 19 de mayo de 2023, en la cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Estudios N° 05 con su respectiva tabla de equivalencias, malla curricular, cursos específicos de la mención y sumillas del Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Oficio N° 029-2023-UNTRM-UP-FIZAB/IJYT, de fecha 17 de julio de 2023, el Director de la Unidad de Posgrado – FIZAB, informa al Director (e) de la Escuela de Posgrado, que procedió ha levantar las observaciones según lo indicado por la Dirección de Admisión y Registros Académicos DAYRA, considerando que el curso correspondiente al III ciclo "Curso de mención elegida" con exigencia de tipo "O" (Obligatorio), se pasó a tipo Electivo (E) a fin de que el sistema integrado académico no presente inconsistencia al momento del registro de matrícula; asimismo, se ha incluido el Plan de Estudios, los parámetros del Egresado de acuerdo a lo propuesto por la oficina competente;

Que con Oficio N° 0692-2023-UNTRM/EPG/D, de fecha 21 de julio de 2023, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, remite a la Dirección de Admisión y Registros Académicos, el referido Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable;

Que mediante Informe N° 108-2023-UNTRM-VRAC/DAYRA-SRSS, de fecha 02 de agosto de 2023, el Personal Administrativo DAYRA, informa a la Directora de Admisión y Registros Académicos, que se ha revisado el plan de estudios N° 05 del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable de igual manera los parámetros de egresados, no encontrándose observaciones;

Que con Oficio N° 01395-2023-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 03 de agosto de 2023, la Directora de Admisión y Registros Académicos, remite al Vicerrector Académico, el precitado Informe N° 108-2023-UNTRM-VRAC/DAYRA-SRSS, no encontrando observaciones al mismo;

Que en ese sentido, con Oficio N° 0843-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 03 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación del Plan de Estudios N° 05, los Parámetros de Egresado y la Tabla de Equivalencias del programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable de la Escuela de Posgrado;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 04 de agosto de 2023, aprobó el Plan de Estudios N° 05, la Tabla de Equivalencias entre el Plan de Estudios N° 05 respecto al Plan de Estudios N° 04 y los Parámetros de Egresado del programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que consta en dos (02) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 612 -2023-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Estudios N° 05, la Tabla de Equivalencias entre el Plan de Estudios N° 05 respecto al Plan de Estudios N° 04 y los Parámetros de Egresado del programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dos (02) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongán a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.

PLAN DE ESTUDIOS N° 05: DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE								
CICLO	CODIGO	CURSOS	PREREQUISITOS	CRED.	Ht	Hp	HT	EXIG.
I	1	Desarrollo sustentable	Ninguno	3	2	2	4	O
	2	Diseños estadísticos para la investigación	Ninguno	3	2	2	4	O
	3	Filosofía de la ciencia	Ninguno	3	2	2	4	O
	4	Seminario de investigación I	Ninguno	4	3	2	5	O
II	5	Análisis de datos de investigación	2	3	2	2	4	O
	6	Innovación y desarrollo	1	3	2	2	4	O
	7	Cambio global	Ninguno	3	2	2	4	O
	8	Seminario de investigación II	4	4	3	2	5	O
III	9	Biodiversidad	Ninguno	3	2	2	4	O
	10	Producción científica	5	3	2	2	4	O
	11	Curso de la mención elegida	Ninguno	4	3	2	5	E
	12	Tesis I	8	4	3	2	5	O
IV	13	Tesis II	12	8	2	12	14	O
V	14	Tesis III	13	8	2	12	14	O
VI	15	Tesis IV	14	8	2	12	14	O
TOTAL DE CRÉDITOS				64				
TOTAL DE CURSOS				15				



CODIGO	MENCIONES	PREREQUISITOS	CRED.	Ht	Hp	HT
1	Gestión de los recursos naturales y medio ambiente	Ninguno	4	3	2	5
2	Agricultura y desarrollo rural	Ninguno	4	3	2	5
3	Producción y bienestar animal	Ninguno	4	3	2	5
4	Economía de la producción agropecuaria	Ninguno	4	3	2	5

REQUISITOS PARA OBTENER EL GRADO	N°	CREDITOS	%
Cursos comunes	5	15	24
Cursos de investigación	9	45	70
Cursos de la mención	1	4	6
TOTAL OBLIGATORIOS	15	64	100

TABLA DE EQUIVALENCIAS ENTRE EL PLAN DE ESTUDIOS N° 05 RESPECTO AL PLAN DE ESTUDIOS N° 04

PLAN NUEVO (Plan N°05)								PLAN ANTIGUO (Plan N° 04)						
Cód.	Curso	Ci.	Cr.	Horas		HT	Exig.	Curso	Ci.	Cr.	Horas		HT	Exig.
				Ht	Hp						Ht	Hp		
1	Desarrollo sustentable	I	3	2	2	4	O	Desarrollo sustentable	I	4	3	2	5	O
2	Diseños estadísticos para la investigación	I	3	2	2	4	O	Diseños estadísticos para la investigación	I	4	3	2	5	O
3	Filosofía de la ciencia	I	3	2	2	4	O	Filosofía de la ciencia	I	4	3	2	5	O
4	Seminario de investigación I	I	4	3	2	5	O	Seminario de investigación I	I	4	3	2	5	O
5	Análisis de datos de investigación	II	3	2	2	4	O	Análisis de datos de investigación	II	4	3	2	5	O
6	Innovación y desarrollo	II	3	2	2	4	O	Innovación y desarrollo	II	4	3	2	5	O
7	Cambio global	II	3	2	2	4	O	Producción científica	II	4	3	2	5	O
8	Seminario de investigación II	II	4	3	2	5	O	Curso de la mención 01	II	4	3	2	5	E
9	Biodiversidad	III	3	2	2	4	O	Cambio global	III	4	3	2	5	O
10	Producción científica	III	3	2	2	4	O	Curso de la mención 02	III	4	3	2	5	E
11	Curso de la mención elegida	III	4	3	2	5	E	Curso de la mención 03	III	4	3	2	5	E
12	Tesis I	III	4	3	2	5	O	Curso de la mención 04	IV	4	3	2	5	E
13	Tesis II	IV	8	2	12	14	O	Tesis I	IV	8	7	2	9	O
14	Tesis III	V	8	2	12	14	O	Tesis II	V	8	7	2	9	O
15	Tesis IV	VI	8	2	12	14	O	Tesis III	VI	8	7	2	9	O



PARÁMETROS DE EGRESADO DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

ITEM	N°
PLAN DE ESTUDIOS	05
N° Cursos obligatorios	14
N° Créditos obligatorios	60
N° Cursos electivos	01
N° Créditos electivos válidos	04
Total de créditos aprobados	64

[Handwritten signature]